

APROBADO
16. 11. 2024



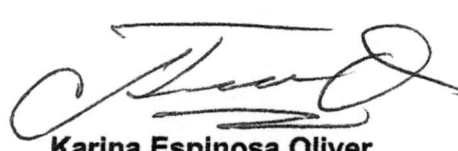

PROPOSICIÓN ADITIVA

Proyecto de Ley 014 de 2023c y 029 de 2024S "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 1616 DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE TRASTORNOS Y/O ENFERMEDADES MENTALES, ASÍ COMO MEDIDAS PARA LA PROMOCIÓN Y CUIDADO DE LA SALUD MENTAL".

Adiciónese el artículo nuevo al proyecto de ley, que quedaría así:

ARTÍCULO NUEVO. INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE RECURSOS. La Superintendencia Nacional de Salud, en conjunto con el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces, será la encargada de realizar de manera anual la inspección, vigilancia y control de los recursos destinados a salud mental, y su implementación por parte de las IPS y EPS del país.

Para esto, la Superintendencia Nacional de Salud deberá rendir un informe anual, disponible para control ciudadano en la página web, promoviendo su amplia difusión.

 <p>Olga Lucía Velásquez Nieto Representante a la Cámara por Bogotá</p>	 <p>Angelica Lozano Correa Senadora de la República</p>
 <p>Karina Espinosa Oliver Senadora de la República</p>	 <p>Ana Paola Agudelo Senadora de la República</p>